



DIARIO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.494-1984
ISSN: 1137-8018

IV LEGISLATURA

Nº 75

PRESIDE LA EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL CARMEN LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO

**Sesión Plenaria núm. 60
celebrada el día 9 de diciembre de 1998**

ORDEN DEL DÍA

PLENO INSTITUCIONAL, CONVOCADO PARA CELEBRAR EL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, CON LA PRESIDENCIA DE HONOR DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE, PRESIDENTE DEL SENADO.

SESIÓN PLENARIA Nº 60
CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE
DE 1998

(Se inicia la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos).

SRA. PRESIDENTA: Se abre la sesión.

Excelentísimo señor Presidente del Senado, Señorías, Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades, señoras y señores. Representa para mí un honor presidir la Institución que mejor refleja la convivencia de todos los riojanos, en el año que celebramos el vigésimo aniversario de la Constitución. Hoy, como testigos del devenir de nuestra Norma suprema a lo largo de dos decenios, podemos congratularnos todos de haber asistido a un trayecto jalonado por dificultades, pero que, sin duda, ha merecido la pena. El gran éxito de nuestra Constitución es que ha creado un espacio político común, por primera vez aceptado por todos. Éste es el motivo de que el Pleno institucional que celebramos, pretenda ser un homenaje y una reafirmación del proceso constituyente.

La Constitución de 1978 significó un proyecto de organización política, social y democrática, que lleva funcionando con éxito en nuestro país durante veinte años. Después de este período de vigencia, el más largo en la historia de España, pienso que estaremos de acuerdo en que la madurez de nuestro texto constitucional proviene, precisamente, de su origen y de su contenido.

Los constituyentes partieron de un momento histórico sin precedentes: Se había restaurado la Monarquía en 1975, la emergencia de los partidos manifestaba el pluralismo político de la sociedad, el pueblo soñaba con romper su aislamiento y exigía la consagración de un nuevo régimen semejante al de las democracias occidentales, basados en conceptos como los de libertad, igualdad, justicia social, y, además, se reclamaba una nueva vertebración territorial.

La respuesta de los distintos intereses de la sociedad española de la década de los setenta fue, en gran medida, la Norma de 1978 y la idea de consenso que se transmitió con ella. El consenso en la Constitución de 1978 es la superación del

individualismo, es un acuerdo en lo fundamental, un pacto para la paz y para la convivencia, que logró superar largos años de enfrentamiento.

El consenso supone una alianza sobre la forma y sobre un contenido básico de principios democráticos y de organización de la sociedad y del Estado. Son las reglas del juego que no son discutibles para la mayoría de los ciudadanos, y que en aquel momento los representantes políticos lograron plasmar con acierto.

Los padres de la Constitución supieron entender que el destino político de un pueblo no puede estar en manos de un grupo, una clase o una persona, sino que es patrimonio de todos los ciudadanos. Fruto de su voluntad de aproximación, encuentro y entendimiento, y de su esfuerzo de tolerancia, nació el texto del que hoy conmemoramos, con este Pleno institucional, sus veinte años de vida.

Los miembros de la Ponencia constitucional, pertenecientes a UCD, PSOE, Alianza Popular, Partido Comunista y Minoría Catalana, pese a sus evidentes diferencias ideológicas y desde posiciones bien distintas, asumieron la mayor parte de las reivindicaciones colectivas. Entre las cuestiones aceptadas por todas las fuerzas políticas como esenciales, figuran las libertades individuales, el pluralismo político, la necesidad de un régimen de monarquía parlamentaria y reconocimiento de las autonomías. Gracias al ánimo de concordia de nuestros representantes políticos se vencieron posiciones antagónicas sobre la cuestión religiosa, la forma del Gobierno y el modelo de organización territorial del poder.

Las reglas del juego que estableció la Constitución como norma fundamental se concretaron en los valores superiores de libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. El Preámbulo y la Disposición Derogatoria de nuestro texto supremo son fruto de ese afán de reconciliación y reencuentro entre todos los ciudadanos españoles reencarnado por los padres de la Constitución.

El carácter conciliador de nuestra Norma fundamental, la diferencia claramente de otros textos constitucionales. El fracaso de anteriores Constituciones se debió a que, a diferencia de nuestra Carta Magna, no nacieron de un pacto social que reflejase la voluntad general, sino que derivaron de la voluntad de un espectro político determinado.

El éxito de nuestra Constitución se demuestra en que desde su promulgación hace ya veinte años ha coexistido con Gobiernos de distintos partidos: UCD, Partido Socialista y Partido Popular, y ha conservado su solidez. Pero nada de esto hubiera sido posible sin el punto de partida aplicado en 1978: El consenso como fundamento del propio orden constitucional. El importante esfuerzo de moderación en las demandas de las formaciones políticas hicieron patente que consensuar no significa ceder, sino pactar, alcanzar un acuerdo que pueda ser compartido por la inmensa mayoría de los españoles.

Precisamente el consenso que originó la Constitución impide, a mi entender, una interpretación, un desarrollo o una reforma unilateral. En los últimos meses algunas formaciones han expresado, que la defensa de sus intereses sólo es posible a través de la reforma de la Constitución.

Desde mi cargo público como Presidenta de la Diputación General de La Rioja he reconocido en ocasiones anteriores, que en la Constitución pueden existir defectos, carencias e incluso interpretaciones obsoletas de la Norma. Un texto constitucional no puede ser perfecto ni eterno. En primer lugar porque, como todo aquello que sale de las manos del hombre, es susceptible de ser mejorado. En segundo lugar porque, como espejo de los retos e inquietudes de un pueblo, se le exigirá adaptarse a los nuevos intereses.

No debemos sacralizar la Constitución, los propios constituyentes previeron los mecanismos de reforma en el Título Décimo, pero sí respetar el espíritu conciliador que caracterizó su origen. No debemos escandalizarnos porque se planteen distintas reformas, ya que es una muestra más de su propia madurez. Pero sí tenemos que preguntarnos si un proyecto serio de revisión contaría con el consenso de las fuerzas políticas y sería refrendado masivamente por el pueblo.

Un cambio fundamental de nuestra Norma suprema exigiría el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción y el apoyo del pueblo español, donde reside la soberanía nacional. Por el contrario, ninguna reforma es admisible mediante una interpretación oportunista y parcial de la letra o el espíritu de la Constitución, que altere los términos del pacto histórico conseguido en su elaboración.

Finalmente, desearía destacar que nuestra Ley de leyes es la obra del reencuentro entre todos los ciudadanos y grupos de la sociedad española. Luchemos por conservar y engrandecer una convivencia en paz, basada en la reconciliación y en la libertad.

Para realzar hoy la celebración del XX aniversario de la Constitución española, ha querido atender nuestra invitación una alta personalidad institucional al frente del Senado, Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Barrero Valverde, a quien personalmente deseo agradecer su esfuerzo por desplazarse a La Rioja una tarde en la que su casa, el Senado, celebra jornadas de puertas abiertas. La Diputación General de La Rioja se honra hoy en ser presidida honoríficamente por el Presidente del Senado, Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Barrero Valverde, a quien muy gustosa cedo la palabra.

EXCMO. SR. BARRERO VALVERDE (Presidente del Senado): Señora Presidenta de la Diputación General de La Rioja, señor Presidente del Consejo de Gobierno de La Rioja, señor Delegado del Gobierno, compañeros en las tareas parlamentarias, Excmas. e Ilmas. Autoridades, señoras y señores Diputados. Constituye para mí un honor y un sincero motivo de satisfacción comparecer en esta Asamblea Parlamentaria, sede de la voluntad autonómica de La Rioja. Así que, ante todo, permítanme expresarles mi agradecimiento a todos ustedes y, muy especialmente, a su Presidencia, por su amable invitación.

Les hablaba de satisfacción personal y debo reconocer que, en este caso, los motivos son varios. En primer lugar que, una vez más, vuelvo a esta querida tierra para admirar su inmensa riqueza monumental y disfrutar de la amabilidad, hospitalidad y llaneza de sus habitantes.

En segundo lugar, porque para todo Presidente de Cámara, tradicionalmente obligado a la no siempre fácil moderación reglamentaria, la oportunidad de ejercer libremente el uso de la palabra y hacerlo ante colegas Parlamentarios, supone siempre un estímulo y, a que negarlo, también una tentación. En cualquier caso no teman, que intentaré sustraerme a ella y no extenderme en demasía.

Sin embargo, permítanme que considere como el motivo de mayor satisfacción el que nos con-

grega hoy aquí, la conmemoración del vigésimo aniversario de nuestra Constitución, la norma legal que nos ampara y acoge a todos los españoles. Son muchos los actos de reconocimiento y homenaje a nuestra Carta Magna que se suceden en estos días, y debo decirles que, a mi juicio, ninguno sobra.

Aprovechar la ocasión para reflexionar responsablemente sobre el origen, alcance, consecuencias y posibilidades de nuestra Constitución me parece particularmente oportuno en estos momentos, cuando, junto al reconocimiento prácticamente unánime de sus valores, parece haberse puesto en marcha un proceso de deslegitimación por parte de determinadas fuerzas políticas -por lo demás, de escasa representación parlamentaria en el conjunto del Estado-, que pretenden obviar una realidad incontrovertible: el espíritu integrador con el que nació, el asentimiento generalizado con el que fue recibido en nuestro país y la admiración que despertó en el exterior.

Y es que a veces los españoles, enfrascados en debates internos, subsumidos en los respectivos argumentos y contraargumentos, tendemos a perder las referencias más inmediatas. Por ello conviene recordar que la Constitución de 1978 fue el factor decisivo de estabilidad de la vida española, el pilar del régimen de libertad y democracia que ahora disfrutamos y que, además -hecho que no hace más que reconocer su validez-, sirvió de modelo para muchos otros países que se abrieron a la vía democrática.

Así pues, los españoles contamos con un capital de concordia, un capital normativo constitucionalizado, de cuya trascendencia no somos, en ocasiones, lo bastante conscientes o, al menos, no llegamos a valorarlo suficientemente. Por ello, es esencial de vez en cuando reflexionar sobre lo que tenemos y lo que nos podemos arriesgar a perder.

Y, ¿qué es lo que tenemos? Pues, por encima de todo, un sistema plenamente democrático, donde se respetan las libertades, los derechos individuales, tanto políticos, como económicos y sociales, y también los colectivos, desde la opción política hasta los de sensibilidad territorial. En definitiva, contamos con un sistema que cumple con creces todas las condiciones del Estado de Derecho, un sistema definido y legitimado en la Constitución de 1978. Por lo tanto, si esto es lo que tene-

mos, también es esto lo que nos arriesgamos a perder, y lo que tenemos la obligación de conservar y potenciar para nosotros mismos y sobre todo para las generaciones futuras.

La Constitución de 1978 marca una ruptura decisiva respecto a nuestra tradición constitucional. Por vez primera no es el resultado de la imposición de una fuerza política concreta, sino que, por el contrario, surge del acuerdo, del consenso entre opciones diversas, incluso antagónicas, que apuestan por la definición de un marco amplio, flexible y capaz de satisfacer todas las aspiraciones de carácter democrático.

Hoy, veinte años después de su promulgación, me parece de justicia rendir homenaje a aquellos hombres y mujeres de las Cortes Constituyentes que con talante abierto, dialogante, decididos a convencer más que a vencer, y dispuestos a romper la dinámica de considerar "enemigo" al simple "adversario", supieron entender a la perfección el mandato de una sociedad española que, con una prudencia y un instinto político encomiables, reclamaba concordia, reconciliación y convivencia pacífica y participativa. Nuestra Constitución no es la consecuencia de la victoria de nadie sobre nadie, sino del acuerdo entre todos. Es realmente el resultado del trabajo constructivo, de la tolerancia y del sano ejercicio del contraste de pareceres.

Este espíritu de consenso debe ser permanentemente invocado a la hora de reclamar, como se está haciendo últimamente, eventuales reformas constitucionales. Lo que nació del consenso sólo puede ser reformado con, al menos, el mismo consenso. El propio texto constitucional -otra muestra de su flexibilidad, un valor sin duda inestimable- prevé las condiciones y mecanismos de su reforma. Lógico, porque, al fin y al cabo, no es inmutable. Nada lo es. Es más, es necesario que las normas jurídicas se adapten a la evolución de la sociedad y no al revés. Sin embargo, cuando una Constitución como la nuestra ha demostrado su eficacia a lo largo de veinte años, su total y absoluta validez en el momento actual y sus posibilidades de cara al futuro, parece innecesario, inadecuado y arriesgado, plantearse su reforma.

Me parece evidente que tanto el talante democrático como los valores potenciados hace dos décadas continúan en la actualidad plenamente vigentes y son aceptados por la inmensa mayoría

del pueblo español, cuyos representantes parecen coincidir en su deseo de no modificar, hoy por hoy, la Constitución, quizás con la única excepción de lo que se refiere a la institución que tengo el honor de presidir, el Senado, que, sin duda, debe llenar de contenido el mandato recogido en el artículo 69.1 de nuestra propia Carta Magna y articularse de forma efectiva como la auténtica "Cámara de representación territorial".

Acabo de referirme por segunda vez a lo largo de esta intervención a la territorialidad. Y les confieso que, plenamente consciente de que se trata del objeto central de las actuales polémicas institucionales, he querido hacer del análisis de esta cuestión el tema central de esta intervención. Pues bien, también en este punto, o especialmente en este punto, es donde nuestra Constitución refleja su audacia y modernidad.

El Estado de las Autonomías es, sin duda, el perfil más original de la Constitución de 1978, puesto que dio respuesta -a mi modo de ver, absolutamente satisfactoria- a las reivindicaciones territoriales históricas y permitió una perfecta vertebración de una España rica en su variada pluralidad, pero fuerte en su indiscutible e indivisible unidad.

A mi juicio hay que abordar el tema reconociendo que la plena consolidación del Estado autonómico pasa por la reglamentación satisfactoria y consensuada de los "hechos diferenciales". Se trata, en suma, de constatar las singularidades lingüísticas, culturales, históricas u otras de algunos territorios españoles, aunque, eso sí, sin que estos caracteres obvien otras circunstancias geográficas, económicas y sociales que también deben ser tenidas en cuenta. De ahí que considere de justicia, y también de sentido común, el reconocimiento explícito en nuestra Constitución y la regulación satisfactoria de los llamados "hechos diferenciales".

En mi opinión, dicha regulación debe atenerse estrictamente a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas."

Pienso firmemente que una de las razones esenciales del éxito de nuestro modelo institucio-

nal ha sido la de reconocer palmaria y fehacientemente, la diversidad, la pluralidad de las partes que integran nuestro Estado. Este reconocimiento alcanza su máxima expresión cuando se explicitan de modo constitucionalmente fehaciente las razones que sustentan dicha pluriformidad. La lengua, la foralidad, el régimen económico y fiscal canario, el derecho civil propio e incluso la insularidad, son desde luego características que la Constitución reconoce y ampara no por capricho, sino porque son reales y porque su operatividad se concibe como útil y beneficiosa para el propio sistema institucional. Como vemos, la Constitución es particularmente generosa en este punto.

Pero dicho esto, también debo añadir que lo que, en mi opinión, resulta inaceptable es que se parta de la realidad concreta de una particularidad, de un hecho diferencial, para intentar romper la integridad, coherencia y cohesión del Estado o, ni siquiera, para extraer o extrapolar un régimen jurídico específico cuya precisión no esté abiertamente respaldada por el texto constitucional. Dicho de otro modo, la singularidad y la diferencia no consagran un derecho a la desigualdad, ni pueden conducir a situaciones de privilegio de unos ciudadanos españoles respecto a los restantes.

En el fondo, el problema consiste en buscar un equilibrio entre, por un lado, la plena vigencia de los principios de unidad, igualdad y solidaridad, y, por otro, las asimetrías garantizadas constitucionalmente y que pueden afectar a aspectos competenciales, estructurales, e incluso financieros de orden general. Los hechos diferenciales deben así tener un tratamiento, que nos permita salvarnos del igualitarismo sin desembocar en la discriminación.

Y voy concluyendo. A lo largo de esta intervención he procurado exponerles a todos ustedes, señoras y señores Diputados, algunas de las razones que me permiten afirmar con rotundidad que la Constitución de 1978 no sólo sigue plenamente vigente en su letra y en su espíritu, sino que su buena salud nos permite augurarle una larga vida.

Entiendo que, como ciudadano, la mejor defensa que podemos hacer de ella ante ataques interesados que pretenden convertirla en objeto de simple coyuntura política (con minúscula) sin reparar en que una Carta Magna siempre ha de ser objeto de política con mayúsculas, es ejercerla y

vivirla sintiéndola como la máxima expresión de nuestra voluntad común. Estoy convencido de que tiene futuro, porque creo en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, que ya ha dado sobradas muestras de madurez y de responsabilidad. Los denominados "padres" de la Constitución hicieron un esfuerzo que pretendió establecer unas reglas de juego válidas para todos, unas reglas que aseguraran la paz, la libertad y la democracia, e hicieran posible el pluralismo y la alternancia política.

Quiero aprovechar la oportunidad que se me brinda en esta Cámara para expresar el deseo de que no tratemos de modificar las normas fundamentales, como no sea para mejorarlas manifiestamente. Procuremos antes que nada mejorarnos constantemente todos nosotros en el ejercicio de nuestros derechos, y en el cumplimiento de nuestros deberes.

Señora Presidenta, señoras y señores Diputados, no sé cuál será el futuro de España, ni los sentimientos que albergarán las generaciones futuras. Lo que sí sé es lo que deseo para mi país: Una pluralidad fecunda y pacífica de realidades distintas entrecruzadas, en la que se respeten los derechos históricos y los hechos diferenciales de los que no se deriven discriminaciones; un Estado moderno y eficiente, donde se fomenten todas las lenguas y culturas y donde tengan cabida todas las ideologías; un régimen de libertades públicas y participación ciudadana edificado sobre el consenso en unos postulados esenciales. Es decir y sin afán de triunfalismo de ninguna especie, deseo lo que ya estamos consiguiendo y debemos perfec-

cionar entre todos en el marco de la Constitución y de los Estatutos, que permiten que los españoles decidamos libremente lo que queremos ser en el futuro.

Tenemos la obligación de construir el futuro de nuestro país desde la libertad, la concordia y la solidaridad, con prudencia e imaginación, sin miedo y siempre con la vista puesta en el objetivo de la mejora de nuestra vida en común. Un modelo político que, por encima de todo, ayude a vertebrar ese orden constitucional fundamentado en el respeto a un principio incuestionable, incontrovertible. No existe una pluralidad de España, sino una España plural; una rica y espléndida España plural, a la que todos nos sentimos muy orgullosos de pertenecer. Nuestra fuerza reside en la conjunción de esfuerzos, en la colaboración justa y leal entre todos los pueblos que componen la única e indivisible nación española, entre todos los pueblos que gozan del régimen de libertad y democracia que consagra la Constitución de 1978.

Señora Presidenta, señor Presidente del Gobierno, señoras y señores Diputados, muchas gracias por su atención y felicidades, a ustedes y a todos los riojanos, por estos primeros veinte años de nuestra Constitución. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Gracias, Presidente.

A continuación la Orquesta de Cámara Millennium ofrecerá un concierto. Finalizado el mismo, escucharemos el himno de La Rioja y brindaremos por la Constitución española.

(Eran las diecinueve horas y treinta minutos).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

**HOJA
DE SUSCRIPCIÓN**

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Ptas. Número suelto 200 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.

Imprime: Diputación General de La Rioja.